

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica

Uma abordagem à metodologia de investigação jurídica

An approximation to the legal research methodology

Frank Luis Mila Maldonado  Karla Ayerim Yáñez Yáñez 
y Jorge David Mantilla Salgado 

Universidad de Otavalo, Ecuador

RESUMEN El objetivo del artículo es aproximarse al estudio de la metodología de la investigación aplicada al derecho. Para ello, se utilizó un tipo de investigación cualitativa, con un método hermenéutico, y se realizó un análisis crítico de la doctrina nacional e internacional que ha estudiado el tema. Entre los resultados obtenidos, se identificó que se reconoce la existencia de una metodología de la investigación aplicada de manera universal, sin embargo, recientemente, diversos autores hacen referencia a una metodología de la investigación jurídica, sustentada en tipologías particulares aplicadas en derecho, atendiendo a las características y a las particularidades medulares de esta ciencia, las cuales son analizadas y desarrolladas en este trabajo, generándose una clasificación propia, sustentada en las diversas categorías realizadas por los autores analizados. En conclusión, se evidenciaron los métodos y tipologías específicas empleadas en las investigaciones jurídicas, en aras de conciliar aspectos metodológicos y jurídicos aplicados en el ámbito de la investigación.

PALABRAS CLAVE Metodología de la investigación, investigación jurídica, investigación en derecho, tipos de investigaciones jurídicas, método jurídico de investigación.

RESUMO O objetivo do artigo é a abordagem do estudo da metodologia de pesquisa aplicada ao Direito, para isso, utilizou-se um tipo de pesquisa qualitativa, com método hermenéutico, realizando uma análise crítica da doutrina nacional e internacional que tem estudado o assunto. Entre os resultados obtidos, identificou-se que se reconhece a existência de uma metodologia de investigação aplicada universalmente, no entanto, recentemente vários autores referem-se a uma metodologia de investigação jurídica, com base em tipologias particulares aplicadas no direito, tendo em conta as características e

particularidades nucleares desta. ciências, que são analisadas e desenvolvidas neste trabalho, gerando uma classificação própria, com base nas diversas categorias elaboradas pelos autores analisados. Em conclusão, foram evidenciados os métodos e tipologias específicas utilizadas na investigação jurídica, de forma a conciliar os aspectos metodológicos e jurídicos aplicados no campo da investigação.

PALAVRAS-CHAVE Metodologia de pesquisa, pesquisa jurídica, pesquisa jurídica, tipos de pesquisa jurídica, método de pesquisa jurídica.

ABSTRACT The objective of the article is the approach to the study of the methodology of the investigation applied to the Law, for this, a type of qualitative research was used, with a hermeneutical method, making a critical analysis of the national and international doctrine that has studied the subject. Among the results obtained, it was identified that the existence of a universally applied research methodology is recognized, however, recently several authors refer to a legal research methodology, based on particular typologies applied in law, according to the core characteristics and peculiarities of this science, which are analyzed and developed in this work, generating a classification based on the various categories made by the authors analyzed. In conclusion, the specific methods and typologies used in legal investigations were evidenced, in order to reconcile methodological and legal aspects applied in the field of research.

KEYWORDS Research methodology, legal research, law research, types of legal investigations, legal research method.

Introducción

La metodología de la investigación es una disciplina aplicada en todas las ramas del saber, que, en la actualidad, a pesar de ser de carácter universal, comienza a escindir-se en parcelas en ciertas áreas del conocimiento, como lo es la denominada metodología aplicada para las investigaciones jurídicas o el campo del derecho (Tyler, 2017: 130).

En ese sentido, la metodología de la investigación jurídica se erige como aquella aplicada al ámbito jurídico en lo que respecta a tipologías específicas, en virtud de las particularidades del derecho, ciencia que posee especificaciones únicas, lo cual implica aplicar ciertos métodos conforme al fin investigativo perseguido y tener presente la realidad del derecho.

Ahora bien, el surgimiento de la metodología específica aplicada al derecho se remonta al texto de Larenz (1966), titulado *Metodología de la ciencia del derecho*, quien enarboló métodos de investigación conforme a diversos paradigmas de la teoría del derecho.

Igualmente, se ubica el texto de Witker (1991), quien aborda completamente la temática en examen, siendo pionero de la estructura de las tipologías adoptadas en

la actualidad. Asimismo, Ponce (1996) y Rodríguez (1999) llevaron a cabo trabajos destacados en el estudio de la materia, y coincidieron en gran parte con las categorías propuestas por Witker (1991).

Por otra parte, de manera reciente, otros autores han depurado las tipologías primigenias elaboradas por los teóricos señalados, entre los que destacan Sánchez (2011), Clavijo (2014), López (2011), García (2015) y Tantaleán (2016), entre otros, quienes cuentan con obras de reciente data enfocadas en la metodología de la investigación jurídica.

Sostenido lo anterior, en vista de la variedad de trabajos identificados en la materia, en esta investigación se concluyó con un análisis crítico de las aludidas tipologías y la generación de una clasificación basada en ellas, con el afán de simplificar y agrupar los principales tópicos que se pueden investigar en materia jurídica.

Métodos de investigación

Para la elaboración de esta investigación, se empleó el tipo de investigación cualitativa y el método hermenéutico de investigación basado en el análisis crítico de fuentes tanto doctrinales como teóricas de tipo bibliográfico. En tal sentido, la investigación fue de carácter dogmático, perfilándose en la principal doctrina que ha analizado el tema en comento, partiendo de las generalidades de la metodología de la investigación hasta arribar a las particularidades de la metodología de la investigación jurídica. El resultado se basó en el estudio doctrinario de las principales fuentes de información, generándose, de esa manera, conclusiones derivadas del estudio interpretativo de carácter crítico.

Breve referencia a la metodología de la investigación

Hablar de metodología de la investigación es hablar, en primer término, de *investigación*. En ese sentido, es necesario preguntarnos: ¿Todos somos investigadores? La respuesta que acompaña a esta interrogante se infiere del día a día del quehacer humano, en virtud de que muchas de las actividades que realizamos parten de una investigación, como revisar una receta de cocina, investigar los valores de ciertas acciones en la bolsa, indagar la proyección del tiempo y buscar cualquier información necesaria para llevar a cabo una actividad cotidiana.

Por tal razón, se debe partir de la premisa que pregona la presencia permanente de la investigación en la vida del ser humano. Al respecto, Sampieri y otros (2011: 38) sostienen que, «de hecho, todos los seres humanos hacemos investigación frecuentemente». Para explicarlo citan diversos ejemplos y concluyen con la idea de que hay «un afán permanente por investigar, siendo algo que hacemos desde niños. ¿O alguien no ha visto a un bebé tratando de investigar de dónde proviene un sonido?».

Visto lo anterior, se denota que la investigación está presente en nuestra vida y, adicionalmente, se puede inferir que, por naturaleza, todos somos investigadores.

En el mismo orden de ideas, Sierra (1991: 89) opina que, «genéricamente, la investigación es una actividad del hombre, orientada a descubrir algo desconocido». Ahora bien, más allá de la premisa de la naturaleza investigativa de los seres humanos, es importante indicar que la metodología de la investigación se inscribe en una modalidad de investigación, la cual se caracteriza por ser de naturaleza científica, lo que implica que se va a emplear un método, conocido comúnmente como método científico, aplicado con una finalidad principal, la cual es generar ciencia. Como apunta Tamayo (2003: 24), «la base y el punto de partida del científico es la realidad, que, mediante la investigación, le permite llegar a la ciencia».

Hurtado (2010: 93), en la misma línea, opina que:

La búsqueda propia del proceso investigativo no suele ser desordenada, sino, por el contrario, ordenada y rigurosa, es decir, metódica. Incluso, aquellos modelos que parten de abordajes caóticos o inestructurados en la investigación suelen tener su método. De lo contrario, esta búsqueda se convierte en ensayo y error.

En virtud de lo anterior, se denota que la investigación científica se basa en la investigación que acompaña la vida diaria del ser humano, sin embargo, esta se aplica haciendo uso de un método científico, es decir, una serie de pasos que permitirán arribar al conocimiento científico. Sostenido lo anterior, la investigación científica es, según Carlos Monje-Álvarez (2011: 7):

El instrumento con que cuenta el ser humano para conocer, explicar, interpretar y transformar la realidad. Su desarrollo, desde las distintas disciplinas, es indispensable para la búsqueda de soluciones a los principales problemas que afronta en su actividad social para la generación de nuevos conocimientos.

En el mismo orden de ideas, Luzuriaga (2003: 25) aduce que «la investigación científica constituye la identificación de problemas en la ciencia y también de su solución». Asimismo, Arias (1999: 2) indica que la investigación implica:

a) El descubrimiento de algún aspecto de la realidad; b) la producción de un nuevo conocimiento, el cual puede estar dirigido a incrementar los postulados teóricos de una determinada ciencia (investigación pura o básica); o puede tener una aplicación inmediata en la solución de problemas prácticos (investigación aplicada).

En dicho sentido, la investigación científica procura la solución de problemas, lo cual indiscutiblemente genera nuevos conocimientos gracias a la explicación, la transformación y la interpretación de la realidad.

¿Existe una metodología de la investigación jurídica o de la ciencia del derecho?

Lo primero que se debe advertir, en aras de contestar la pregunta que titula este apartado, es que la metodología de la investigación es una disciplina que, a pesar de que pretenda dividir, es única y universal. Esto quiere decir que el método científico aplicado en metodología de la investigación es uno, no obstante, a pesar de lo indicado, en los últimos tiempos ha venido escindiéndose o especializándose en virtud de la realidad propia de cada sector científico, en el cual el derecho o la ciencia jurídica no ha sido excepción. Por contrario, se erige como uno de los reflejos actuales de la división de la metodología científica. Al respecto, Sánchez (2011: 317) sostiene que:

Nos guste o no, debemos aceptar que la metodología de la investigación jurídica no es más que una rama específica de la metodología, y esta última se viene desarrollando de mejor modo en el campo de la investigación científica, por ello se la llama metodología de la investigación científica o simplemente metodología científica. Si el lector desea comprobar lo dicho líneas atrás, hará bien en consultar cualquier manual de metodología general y luego compararlo con otro que haya sido hecho para el derecho. Verá que no existe mucha diferencia en cuanto a lo que se puede leer en sus páginas.

Ante este escenario, es preciso indicar que, a pesar de que la denominada metodología de la investigación jurídica es una rama específica de la metodología de la investigación, investigar en el campo del derecho presenta particularidades únicas, que generan la obligación de determinar ciertos aspectos que son propios de las investigaciones en el campo del derecho. Por ello, han surgido diversas posturas que defienden las especificaciones de una metodología aplicada en cada ciencia, entre las que destacan la de Rodríguez (1999: 9), quien expone:

La metodología, debido a que promueve el estudio y el análisis de los métodos, propicia que estos se particularicen de acuerdo con la naturaleza y las características de cada disciplina científica, para que generen, a su vez, una metodología apropiada a fin de conseguir sus respectivos objetivos, con el auxilio de las técnicas idóneas.

Igualmente, Ponce (1996: 1) apunta que:

La metodología de la investigación científica del derecho se inserta dentro del proceso de la investigación jurídica y sus resultados, constituidos estos por toda obra jurídica. Este proceso constituye el continente general donde se aplican los métodos, las técnicas de investigación y su teleología. En consecuencia, es procedente su análisis.

En el mismo orden de ideas, Ponce (1996: 3) divide entre una metodología general y una especial, definiendo la general como aquella que se aplica a todas las ciencias,

constituyéndose como la esencia de todas las investigaciones. En cambio, la especial se manifiesta con los métodos particulares de cada rama del saber. Del mismo modo, García (2015: 450) sostiene que «la metodología de la investigación jurídica es una rama específica de la metodología, que estudia los métodos y técnicas que se aplican en derecho».

Visto lo anterior, se denota que se perfila una división específica de la metodología de la investigación, generada en virtud de las particularidades propias de cada ciencia, en este caso, la ciencia del derecho. Por ello, Tantaleán (2016: 2) sostiene que el derecho, como objeto de análisis, es bastante complejo, por lo cual podría ser difícil de investigar por la falta de precisión. En otras palabras, el derecho, a pesar de no ser exacto al momento de llevar a cabo las investigaciones jurídicas, permite elegir entre distintos tipos de investigaciones.

De lo apuntado, se infiere que el derecho tiene un objeto de estudio particular, que dificulta su abordaje desde otras ópticas que no sea la eminentemente jurídica, a pesar de que el estudio del derecho no se limita a la mera interpretación de la norma, como lo aducen Ostau y Niño (2011: 17) al sostener que, de forma tradicional, la metodología de la investigación posee algunos criterios que suelen confundirse con la interpretación de la norma. No obstante, la metodología de la investigación jurídica se conecta con las ciencias sociales, los métodos y las técnicas. Lo contrario ocurre con la metodología de la interpretación, que se encuentra relacionada con la norma y su abordaje desde métodos exegéticos, históricos, sociológicos, entre otros, que se reducen a la interpretación de la norma. En ese sentido, como señala Álvarez (2002: 82):

La metodología de la investigación jurídica es el estudio y la aplicación del conjunto de métodos, técnicas y recursos en el proceso de la investigación. Tanto los métodos como las técnicas de la investigación jurídica dependerán del objeto de estudio que el investigador ha seleccionado y de la relación dinámica y dialéctica que debe existir entre la teoría y la práctica.

Lo apuntado en esta última cita expone la aplicación de métodos empleados generalmente en metodología de la investigación, no obstante, sistematizados conforme a la naturaleza de las investigaciones científicas en derecho, en el entendido de los autores de que las investigaciones en derecho obedecen al abordaje de la norma como fuente directa básica o de aplicación directa, en los sistemas de derecho escrito o continental, a lo que debe añadirse que la mayoría de los Estados otorgan prevalencia a otras fuentes, en virtud de que el derecho no se limita al estudio de la norma jurídica. Con mayor énfasis, esto se denota en los sistemas de derecho consuetudinario o anglosajón.

Por ello, incluso en Estados que se caracterizan por el manejo del sistema continental o derecho escrito, en el cual la ley es la fuente directa y principal, existen otras

fuentes que acompañan a la norma, que de igual manera revisten cardinal importancia, y una investigación puede enfocarse en analizarlas sin menoscabar la importancia de la norma jurídica como fuente principal del estudio del derecho en los sistemas de derecho escrito o continental. Así, a la hora de analizar las fuentes, como la costumbre en materia de justicia indígena, propia de los Estados pluralistas, también se debe considerar que esto implica estudiar otros aspectos que trascienden del plano normativo. En ese orden de ideas, se destaca, en el estudio de las investigaciones jurídicas, el trabajo de Bascuñán Valdés desde 1948, quien expresa que, por investigación jurídica, debemos entender el «conjunto de actividades tendiente a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico en sus aspectos sistemático, genético y filosófico» (Bascuñán, 1971: 41).

Por otra parte, autores como Baquero y Gil (2015: 47) hacen referencia a tres tipologías de investigación en derecho, a los que denominan métodos de investigación jurídicos. Estos están escindidos en métodos de interpretación de la ley, métodos de integración del derecho y métodos de creación legislativa del derecho. Estos tres últimos dan la razón a lo aducido, en el sentido de que la investigación jurídica no se limita a la interpretación de la ley, sino que puede abarcar el estudio de la integración del derecho, lo cual implica tomar en consideración a otras fuentes del derecho, así como investigaciones enfocadas en la creación legislativa de él, que abordan a la denominada técnica legislativa o a las investigaciones jurídicas propositivas que implican propuestas normativas.

¿Cómo investigar en el área del derecho?: Tipologías de las investigaciones jurídicas

En relación con la pregunta en torno a cómo investigar en el área del derecho, se debe indicar, en primer término, que investigar derecho es investigar científicamente, lo cual implica que existe una estructura y aspectos que son manejados universalmente en cualquier investigación. Así, al tratarse de una investigación en el campo de las ciencias jurídicas, debe manejar una serie de fases o pasos reconocidos universalmente que se erigen conforme al método científico. De esta forma, la investigación deberá agotar diversas fases o etapas conforme al denominado método científico, el cual, según López (2011: 231), «es el plan que se lleva a cabo para llegar a una conclusión o finalidad». Ese plan se conoce como el camino o serie de pasos que deben cumplirse para arribar a un objetivo, de manera organizada, estructurada y con certeza.

En ese sentido, por ejemplo, si se trata de un trabajo de grado o una tesis, conlleva un manejo estándar de este tipo de investigación, abarcando un planteamiento y la formulación de un problema, objetivos, antecedentes, bases teóricas, marco metodológico, resultados y análisis de ellos conforme a la aplicación de técnicas específicas, y generar tanto conclusiones como recomendaciones cuando apliquen, siendo, en

general, aspectos presentes de manera más o menos uniforme en cualquier investigación, sea jurídica o no.

Igualmente, la investigación en el campo del derecho dependerá del tipo, enfoque y nivel de investigación que se procure. Asimismo, atenderá a la estructura propia del trabajo que se trate, tesis, trabajo especial de grado, tesina, artículo científico, libro, capítulo de libro, entre otros, sin embargo, es menester resaltar, como se dijo, que parte de la doctrina comienza a hacer referencia a una metodología de la investigación jurídica, la cual, básicamente, se caracteriza por la elaboración de categorías, tipologías de investigación o métodos particulares de la investigación jurídica. En tal sentido, «es usual distinguir entre el método y las técnicas. Las técnicas son los procedimientos prácticos que permiten seguir un método de un modo eficaz y aceptado por la comunidad científica» (Corral, 2008: 54).

Por otra parte, debe advertirse que, en materia de metodología de la investigación, existen clasificaciones relativas a los tipos de investigaciones (documental, de campo, experimental), enfoques de investigación (cualitativo, cuantitativo y mixto) y niveles de investigación (exploratorio, descriptivo o explicativo) (Jupp, 2006), sin perjuicio de la existencia de otras clasificaciones, las cuales obedecerán a diversas características y marcarán las pautas de la investigación conforme a la categoría que se trate.

Ahora bien, una vez hechas las consideraciones señaladas, se esbozan las denominadas categorías, tipología o métodos particulares de la investigación jurídica, partiendo de uno de los pioneros en la elaboración de estas estructuras, que es Larenz (1966), quien, en su obra referida a la metodología del derecho, analiza los principales métodos aplicados a él, partiendo de la teoría de Savigny basada en el análisis histórico del derecho, paseándose por la jurisprudencia de los conceptos del siglo XIX, entre los que figuran la genealogía de los conceptos de Puchta; el método histórico natural de Ihering; el positivo legal racionalista de Windscheid; las concepciones de la teoría del derecho bajo la influencia del concepto positivista de la ciencia como la psicológica del derecho Bierling; el giro de Ihering hacia la jurisprudencia pragmática; el giro hacia el voluntarismo del derecho libre representado por autores como Bülow y Ehrlich; el enfoque del derecho sociológico; y la teoría pura del derecho de Kelsen, entre otros.

Igualmente, el aludido autor aborda los métodos basados en el abandono del positivismo de la primera mitad del siglo XX, entre los que figuran la teoría de la ciencia del derecho de Stammler, enfocado en la dogmática jurídica; la escuela neokantiana alemana con su teoría de los valores; la teoría fenomenológica del derecho, así como el abordaje de esfuerzos considerados actuales para el momento de la publicación entre los que destacan la significación lógica de la proposición jurídica; el engranaje de las proposiciones, sean aclaratorias o limitativas; remisiones o ficciones; la interpretación de la ley con sus respectivos criterios; finalizando con algunos aspectos relativos a la formación de los conceptos del derecho y de la filosofía del derecho.

Los métodos mencionados reflejan importantes enfoques que, incluso en la actualidad, son tomados en cuenta al momento de enfocar determinada tipología de investigación, como los estudios históricos, sociológicos, propositivos o filosóficos invocados por diversos autores, como se evidencia en otra de las obras relevantes en esta temática, la del autor Witker (1991), en la cual se lleva a cabo una estructura que escinde entre investigaciones de carácter i) histórico-jurídica; ii) jurídico-comparativa; iii) jurídico-descriptiva; iv) jurídico-exploratoria; v) jurídico-proyectiva; y vi) jurídico-propositiva. En esta estructura se denotan algunas tipologías similares a las observadas por Larenz (1966), como la histórica, propositiva y comparativa, esta última inscrita en la investigación de tipo sociológica-jurídica.

Por otra parte, se ubica el trabajo de Rodríguez (1999), que guarda cierta similitud con la obra de Larenz (1966), en el sentido de que se enfoca en estructurar métodos particulares basados en consideraciones epistemológicas de la teoría del derecho atendiendo a diversos paradigmas, como i) el positivismo jurídico; ii) el iusnaturalismo; iii) la escuela de la exégesis jurídica; iv) el historicismo jurídico; v) el utilitarismo jurídico; vi) la escuela de derecho libre; vii) la jurisprudencia, de intereses, valorativa y sociológica; y viii) el tridimensionalismo jurídico.

Actualmente, hablar de metodología de la investigación jurídica es hablar de ámbitos delimitados, que son evidentes en cualquier trabajo, como identifica Tantaleán (2016: 2) al opinar que:

De hecho, un análisis profundo viene a demostrar que la voz derecha corresponde a cuatro aspectos básicos discernibles en cualquier momento de la vida jurídica: un aspecto normativo, o sea el ordenamiento y su respectiva disciplina, un doble aspecto fáctico, o sea el derecho como hecho en su efectividad social e histórica; y un aspecto axiológico referido al derecho como valor de justicia.

Todo esto evidencia que el hecho de investigar en el mundo del derecho no se limita a la mera interpretación del texto legal, a pesar de que, ciertamente, la mayoría de las investigaciones jurídicas implican interpretación de la norma. No obstante, esta va acompañada de otros aspectos, como el análisis de las demás fuentes del derecho (la doctrina, la jurisprudencia, la costumbre y los principios generales del derecho, entre otras), aspectos fácticos y axiológicos, lo que implica aplicar distintos métodos según cada tipología de investigación jurídica.

Por otra parte, existen trabajos más recientes que abordan el tema desde otra estructura que mantiene ciertas metodologías clásicas, sin embargo, se alejan del tratamiento que maneja enfoques sustentados en los paradigmas del derecho, pasando a establecer nuevas metodologías que agrupan y simplifican los trabajos de investigación jurídica según lo que se pretenda o se persiga con la investigación, como se evidencia en la sistemática de López (2011: 231), quien sostiene que existen diversos métodos particulares aplicados a la ciencia jurídica: el histórico, el dogmático, el

comparativo y el empírico. Salvo el último, que involucra la elaboración de encuestas, el análisis de estadísticas y otros, todos se reducen a leer y escribir. Así de simple. Por lo tanto, antes que elucubrar abstracciones metodológicas, es preferible referirse a técnicas de investigación jurídica, cuya eficacia variará según quién las utilice.

López (2011: 231) continúa y menciona que, «en derecho, la investigación no solo constituye la base del ejercicio de la profesión legal, sino que sirve de guía a cualquier persona que quiera o necesite interpretar y aplicar una o más normas jurídicas».

En similar sentido, Ostau y Niño (2011: 18) exponen que:

Quando hablamos de la metodología de la interpretación en la ciencia jurídica, estamos estableciendo un objeto básico, que es la norma, que puede ser abordada desde el método exegético, el método histórico, el método sociológico o positivo, el método comparativo, y/o el método deductivo e inductivo; estos métodos tienen como objeto de estudio la norma. Una vez establecida la metodología de la investigación en la ciencia jurídica, es preciso construir su objeto no desde la ciencia jurídica positiva, sino desde una lectura que se acerque a la realidad social y analice dicha realidad desde la multidisciplinariedad de la ciencia jurídica.

Asimismo, algunos autores le dividen entre investigación jurídico-dogmática e investigación sociojurídica, que, a su vez, se subdivide en histórico-jurídica, jurídico-comparativa, jurídico-descriptiva, jurídico-exploratoria, jurídico-proyectiva y jurídico-propositiva (Clavijo y otros, 2014: 48).

Por otra parte, vistas las estructuras anteriores, se coincide, en parte, con la propuesta por Tantaleán (2016: 27), quien escinde entre investigaciones histórico-jurídicas, filosófico-jurídicas, dogmático-jurídicas y sociojurídicas.

Como corolario, una vez plasmadas las clasificaciones de las principales tipologías, se procede a realizar una estructura propia, derivada de las clasificaciones expuestas, quedando plasmada en los siguientes términos.

Investigaciones histórico-jurídicas

En esta categoría se ubican las investigaciones que analizan la evolución de las diversas instituciones o normas jurídicas. Según Tantaleán (2016:28):

En este tipo de investigaciones, lo que se intenta es reconstruir históricamente un evento o tema relevante para el derecho. Aquí estudiamos «lo que los hombres han hecho con el derecho». Por ello, una tesis histórico-jurídica hace un seguimiento de una institución jurídica desde sus orígenes hasta el presente.

Investigaciones dogmático-jurídicas

Se caracterizan por el análisis interpretativo de la norma jurídica y de las fuentes del derecho basadas en constructos teóricos. Sostiene García que este tipo de investigación recoge la información de fuentes documentales. Es la investigación que más se lleva a cabo por los juristas. Igualmente, se aduce que, «en la investigación jurídica dogmática o teórica, se visualizará el problema jurídico a la luz de las fuentes formales del derecho (García, 2015: 455)».

Estas se manifiestan en investigaciones críticas que abordan determinada problemática desde un punto de vista dogmático-crítico, que busca evidenciar divergencias dogmáticas y determinada norma jurídica; investigaciones descriptivas, que plasman o se limitan en evidenciar una determinada problemática, así como investigaciones propositivas, que consisten en que las primeras se basan en el análisis de determinada problemática, investigaciones proyectivas que consisten en partir de una realidad, en aras de realizar un análisis prospectivo de una determinada institución o norma jurídica. Esta última, de igual manera, puede inscribirse en el plano de investigaciones sociojurídicas, atendiendo a la finalidad con la cual se realice la proyección, si es en un sentido dogmático jurídico o social.

Investigaciones jurídico-comparativas

Se basan en emplear el método del derecho comparado, el cual abarca el análisis comparativo entre sistemas jurídicos o instituciones jurídicas. Al respecto, aduce Tantaleán (2016: 29) que, en este tipo de estudio, se parte de un ordenamiento jurídico «madre» (que suele ser el nacional y que es aquel que se conoce meridianamente), para luego establecer semejanzas y diferencias con otro ordenamiento jurídico. Vale destacar que, en ocasiones, la comparación se realiza con la finalidad de generar una propuesta de mejoramiento del sistema jurídico nacional. En tal caso, se trata de una investigación comparativa propositiva.

Investigaciones filosófico-jurídicas

Son aquellas que abordan los fundamentos de las instituciones de derecho y se enfocan en aspectos epistemológicos, ontológicos, deontológicos, axiológicos o filosóficos. Para Tantaleán (2016: 30), ciertamente, los estudios filosófico-jurídicos tienen como tarea construir y formular criterios racionales y más decisivos para la valoración y la crítica del derecho positivo, así como de las instituciones, conceptos y sistemas derivados de él.

Investigaciones sociojurídicas

Se caracterizan por abordar una determinada realidad social y su relación con determinadas instituciones o normas jurídicas, entre las que destacan aquellas que interrelacionan normas y realidad social, eficacia y efectividad de un derecho o norma, teniendo en consideración que no deben estar inscritas en el área del derecho denominada «Análisis económico del derecho», entendido como aquel que «dota y fundamenta a la estructura jurídica para que la eficacia y la eficiencia sean propias del marco que reviste la creación de las leyes» (Gutiérrez, 2012: 119). En este sentido, estas investigaciones pueden inscribirse en la óptica del análisis económico del derecho, la cual posee un método propio como rama del derecho.

Adicionalmente, en esta clasificación se inscriben investigaciones destinadas a cuantificar o medir la aplicación del derecho en determinados sustratos sociales, así como otras que procuran medir influencia del derecho en una determinada realidad social. Igualmente, existen investigaciones sociológicas que estudian la relación entre valores jurídicos y aspectos sociales, entre otras categorías que se anotan en la idea de investigaciones socio-jurídicas.

Es importante destacar que, según García (2015: 456), este tipo de investigaciones tienen como finalidad evaluar el cumplimiento real de las normas jurídicas y su eficacia, es decir, el funcionamiento o cumplimiento del derecho. En ellas se aplican técnicas particulares como encuestas, entrevistas y observación de campo, e, igualmente, sugiere que se utilice ayuda de las ciencias especializadas en el área social.

Análisis de casos

Los análisis de casos son investigaciones que presentan una mixtura en relación con que su abordaje puede ser realizado desde distintas ópticas, como la filosófica, la dogmática, la comparada y la socio-jurídica, entre otras, sin embargo, presentan ciertas particularidades que incluyen determinadas materias que enarbolan reglas para la resolución de casos. En ese sentido, se trata de investigaciones mixtas que abordan un determinado caso desde distintas ópticas.

Investigaciones de derecho relacionadas con disciplinas o áreas conexas: «Ciencias auxiliares del derecho»

Se fundamentan en el abordaje jurídico de una determinada institución, empleando o valiéndose de otras disciplinas para poder explicar un fenómeno o resolver determinada problemática, como lo es el caso de la aplicación de la medicina, la biología, la química, la física, la antropología y la psicología, entre otras, al derecho, con la finalidad de servir de auxilio o sustento para la investigación que se presenta.

Tantaleán (2016: 33) opina que:

Como estos estudios analizan al derecho desde sus respectivas áreas disciplinarias, no encontramos obstáculo para que una tesis de esta naturaleza pueda ser sustentada en una carrera de derecho, pues —entre otros tantos beneficios— favorece la visión interdisciplinaria tan reclamada en estos últimos tiempos. En fin, basta agregar que también existen ramas del saber estrechamente conectadas al quehacer jurídico, motivo por el cual una investigación en dichas áreas también es digna de ingresar como estudio jurídico. Ello acontece, por ejemplo, con la criminología, la criminológica, la psicología criminal, etcétera.

Dentro del derecho, se hace necesario promover otra visión epistemológica más abierta que permita el acercamiento con las ciencias sociales y propicie, por tanto, la interdisciplinarietà, actualizando al derecho científicamente para enfrentar problemas y realizar investigaciones de frontera que resuelvan temas complejos como seguridad pública, clonación, regulación de ADN, maternidad subrogada, medioambiente, educación en derechos humanos, costumbres contrarias a derechos humanos, etcétera (Witker, 2015: 339).

Asimismo, existen investigaciones que deben distanciarse al ingreso de otras ciencias sociales o disciplinas, es decir, investigaciones que pertenecen más al ámbito de la sociología, de la antropología o de la psicología que al derecho, a pesar de que el derecho se apoya en ciencias auxiliares, de ninguna manera como investigación principal, ya que sería una investigación propia de las aludidas ciencias y no jurídica.¹

En síntesis, como bien expresan Elgueta y Palma (2010: 269), una investigación debe sustentarse en los conocimientos del estudiante sobre la disciplina, los métodos y las técnicas aplicables, así como, de forma no menos relevante, en los valores que profesa el autor durante el proceso investigativo.

Conclusiones

Ahora bien, sostenidas las anteriores clasificaciones, se deduce que la metodología de la investigación es una disciplina única, que trabaja con elementos de carácter universal, sin embargo, en las últimas décadas viene confeccionando áreas o ámbitos de aplicación, entre los cuales figura el derecho. Por esta razón, actualmente se hace referencia a una metodología de la investigación jurídica, entendida como aquella que procura establecer métodos, tipos y categorías propias de las investigaciones científicas realizadas en el campo del derecho.

Las investigaciones jurídicas no se limitan al análisis de una norma jurídica, sino que se trabaja con diversas fuentes e instituciones jurídicas que hacen vida en la ciencia del derecho, lo cual genera diversas tipologías que pueden ser abordadas en una investigación científica.

1. Pamela Alejandra Caccivillani, «Interdisciplinarietà y derecho: Algunas reflexiones en torno a su operatividad», *Pólemos*, 23 de abril de 2017, disponible en <https://bit.ly/3IcrQmZ>.

En este sentido, entre las categorías precisadas, se observó que existen diversas tipologías propias de las investigaciones jurídicas, entre las cuales se visualizaron investigaciones histórico-jurídicas; dogmático-jurídicas; jurídico-comparativas; filosófico-jurídicas; sociojurídicas; análisis de casos; e investigaciones relacionadas con disciplinas o áreas conexas «ciencias auxiliares del derecho».

Así, en síntesis, la doctrina analizada coincide en relación con el empleo de ciertas metodologías para realizar las investigaciones jurídicas, atendiendo al fin que se persiga, es decir, si se busca realizar una investigación que esté enfocada en aspectos históricos en la cual se analice la evolución de determinada institución del derecho se trabajará en el campo histórico-jurídico. Asimismo, si se persigue realizar un estudio dogmático, bien sea aplicando un análisis teórico de determinada institución incluyendo normas jurídicas, la investigación se anotará en la idea de las investigaciones dogmático-jurídicas, igualmente, si se trata del análisis de los fundamentos, aspectos axiológicos o epistemológicos de determinada institución, puede hablarse de investigaciones filosófico-jurídicas. Por otra parte, si se pretende estudiar determinada institución en un determinado contexto o relación social, la investigación será sociojurídica. Asimismo, se precisan otras investigaciones como las jurídico-comparativas, que se basan en analizar los sistemas de derechos o instituciones jurídicas. Por otra parte, se evidencian investigaciones relacionadas con análisis de casos, que se basan en una mixtura de elementos que pueden abarcar distintos métodos aplicados a un caso concreto y, por último, se ubican las investigaciones basadas en ciencias auxiliares del derecho, con la finalidad de explicar o dar solución a un fenómeno de carácter jurídico.

Referencias

- ÁLVAREZ, Gabriel (2002). *Metodología de la investigación jurídica*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago: Universidad Central de Chile.
- ARIAS, Fidias (1999). *El proyecto de investigación: Guía para su elaboración*. Caracas: Episteme.
- BAQUERO, Jaime y Emiliano Gil (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- BASCUÑÁN, Aníbal (1971). *Manual de técnicas de la investigación jurídica*. 4.^a ed. Santiago: Jurídica de Chile.
- CLAVIJO, Darwin, Débora Guerra y Diego Yáñez (2014). *Método, metodología y técnicas de la investigación aplicada al derecho*. Pamplona: Grupo Editorial Ibáñez.
- CORRAL, Hernán (2008). *Cómo hacer una tesis en derecho*. Santiago: Jurídica de Chile.
- ELGUETA, María Francisca y Eric Palma (2010). *La investigación en ciencias sociales y jurídicas*. Santiago: Universidad de Chile.
- GARCÍA, Dora (2015) «La metodología de la investigación jurídica en el siglo XXI».

- En Wendy Aide Godínez Méndez y José Heriberto García Peña (coordinadores), *Metodologías: Enseñanza e investigación jurídica*. Ciudad de México: UNAM.
- GUTIÉRREZ, Jahir (2012). «Análisis económico del derecho y del derecho económico bajo revisión empresarial». *Opinión Jurídica*, 11 (21): 117-134. Disponible en <https://bit.ly/3DkneHP>.
- HURTADO, Jaqueline (2010). *Metodología de la investigación: Guía para una comprensión holística de la ciencia*. 4.ª ed. Caracas: Quirn.
- JUPP, Victor. (2006) *The Sage dictionary of social research methods*. Londres: SAGE.
- LARENZ, Karl (1966). *Metodología de la ciencia del derecho*. Barcelona: Ariel Derecho.
- LÓPEZ, Sebastián (2011). «Para escribir una tesis jurídica: Técnicas de investigación en derecho». *Ius et Praxis*, 17 (1): 231-246. Disponible en <https://bit.ly/3ohDOUA>.
- LUZURIAGA, Jorge (2003). *Metodología de la investigación: Guía para la elaboración de trabajos de investigación*. Quito: Codeu.
- MONJE-ÁLVAREZ, Carlos (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Guía didáctica*. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- OSTAU, Francisco y Leidy Niño (2011). «Metodología de la investigación de la ciencia jurídica laboral: Propuesta para la investigación en el mundo del trabajo en el siglo XXI». *Diálogo de Saberes*, 35. Disponible en <https://bit.ly/3EpS5Eo>.
- PONCE, Luis (1996). «La metodología de la investigación científica del derecho». *Revista de la Facultad de Derecho UNAM*, 205-206: 61-83. Disponible en <https://bit.ly/3rRwr8e>.
- RODRÍGUEZ, Bartolo (1999). *Metodología jurídica*. Ciudad de México: Oxford University Press.
- SAMPIERI, Roberto, Carlos Fernández y Pilar Baptista (2011). *Metodología de la investigación*. 4.ª ed. Ciudad de México: McGraw-Hill.
- SÁNCHEZ, Manuel (2011). «La metodología de la investigación jurídica: Características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho». *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 14: 317-358. Disponible en <https://bit.ly/3lib7i3>.
- SIERRA, Restituto (1991). *Técnicas de investigación social*. 7.ª ed. Madrid: Paraninfo.
- TAMAYO, Mario (2003). *El proceso de la investigación científica*. Ciudad de México: Limusa Noriega.
- TANTALEÁN, Reynaldo (2016). «Tipologías de las investigaciones jurídicas». *Derecho y Cambio Social*, (13) 43: 1-37. Disponible en <https://bit.ly/3poF5IC>.
- TYLER, Tom R. (2017) «Methodology in legal research». *Utrecht Law Review*, 13. Disponible en <https://bit.ly/31nxvG2>.
- WITKER, Jorge (1991). *Cómo elaborar una tesis en derecho, pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador del derecho*. Ciudad de México: Civitas.
- . (2015). «Las ciencias sociales y el derecho». *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 48 (142): 339-358. Disponible en <https://bit.ly/3y14ZpU>.

Sobre los autores

FRANK LUIS MILA MALDONADO es doctor en Derecho, doctor en Educación y coordinador de posgrados de la Universidad de Otavalo. Además, es docente-investigador titular de la carrera de Derecho de la Universidad de Otavalo y coordinador de la maestría en Educación de la Universidad de Otavalo. Por otra parte, también es coordinador de la maestría en Derecho Constitucional de la Universidad de Otavalo, Ecuador. Su correo electrónico es fmila@uotavalo.edu.ec.  <https://orcid.org/0000-0003-4363-5092>.

KARLA AYERIM YÁNEZ YÁNEZ es magíster en Derecho Constitucional por la Universidad de Otavalo, Ecuador y abogada. Además, es docente a tiempo parcial de la carrera de Derecho de la Universidad de Otavalo e investigadora. Su correo electrónico es kayanez@uotavalo.edu.ec.  <https://orcid.org/0000-0003-0441-9354>.

JORGE DAVID MANTILLA SALGADO es doctorando en Antropología y Comunicación, master of Science in Anthropology and Development Studies y director de Investigación de la Universidad de Otavalo, Ecuador. Su correo electrónico es jmantilla@uotavalo.edu.ec.  <https://orcid.org/0000-0002-7784-6667>.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA

María Francisca Elgueta Rosas
Universidad de Chile

DIRECTOR

Renato Duro Dias
Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

SITIO WEB

pedagogiaderecho.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipografía
(www.tipografica.io)